# INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SCDE–SASI-279-2022

| | |
|---|---|
| Informe Parcial _____ / No. Del Informe 3 | Informe Final ___X___ |
| Periodo del Informe: Del 01.04.2023 hasta el 30.04.2023 | |
| Fecha en la que se rinde en informe : | 29.05.2023 |

## 1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| Contratista: | LUYMA S.A. |
| NIT / C.C.: | 8000851789 |
| Supervisor: | DIEGO ANDRES GONZALEZ SOTO |
| Cargo: | Profesional Universitario |
| Objeto del Contrato o Convenio: | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – LOTE No. 01. |
| Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio: | 16.12.2022 |
| Fecha de Inicio del Contrato o Convenio | 21.12.2022 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 7100032309+ |
| Registro Presupuestal | 4600013947 |
| Valor Inicial del Contrato o Convenio | $3,661,165,867 |
| Adición | $0 |
| Vigencia Futura | $0 |
| Valor Total del Contrato | $3,661,165,867 |
| Plazo de Ejecución Inicial | DIEZ (10) DÍAS |
| Prorroga No. | 0 |
| Plazo de Ejecución Final | DIEZ (10) DÍAS |
| Fecha De Terminación del Contrato o Convenio | 31.12.2022 |
| Suspensión ( según aplique) | NO |
| Fecha De suspensión (si se llevó a cabo) | |
| Fecha De reinicio (si se llevó a cabo) | |
| Cesión / Terminación Anticipada | SI |
| Aseguradora | Si |
| Garantía de Cumplimiento | Si |
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | N/A |

## 2. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Teniendo en cuenta que la vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico o a quien este delegue, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ SOTO (Profesional Universitario) en su calidad de supervisor del contrato en mención, procede a rendir informe de supervisión dentro del proceso contractual de la referencia, así:

1)Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No SCDE-SASI-279-2022, fue suscrito el 16 de diciembre de 2022.

2)Que el valor del contrato es de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.661.165.867), suscrito con recursos del departamento de Cundinamarca.

3)Que la secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca expidió el Registro Presupuestal No 4600013947 del 21.12.2022.

4)Que las partes establecieron que el plazo de ejecución inicial del contrato de compraventa corresponde a diez (10) días contado a partir de la firma del acta de inicio.

5)Que el día veintidós (22) de diciembre de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato, siendo la fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

6)Que de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO. El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, pagó el valor del contrato evidenciando el cumplimiento de los requisitos de ejecución, mediante dos (2) pagos así:

A)Primer pago con la entrega de la siguiente maquinaria, implementos, herramientas y equipos por la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.584.014.433), una vez los mismos cuenten con recibo a satisfacción debidamente certificado por el supervisor.

B)Segundo pago con la entrega de la siguiente maquinaria, implementos, herramientas y equipos por la suma de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.077.151.434), una vez los mismos cuenten con recibo a satisfacción debidamente certificado por el supervisor.

Los pagos se realizarán previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, así como con el cumplimiento del objeto del contrato certificado por el supervisor.

El valor de este contrato se encuentra respaldado por el Departamento bajo dos Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1.CDP No. 7100032309 del 01 de diciembre de 2022 - Item 1: $2.091.759.653 Rubro: 1120/1-0100 / 23201010030201 / 5 / 196 / AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / RECURSO ORDINARIO /Maquinaria agropecuaria o silv#cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2021/004250387 / 1702021 Fortalecimiento de las unidades.

Item 2: $2.176.515.682 Rubro: 1120/1-0100 / 23201010030201 / 5 / 196 / AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / RECURSO ORDINARIO /Maquinaria agropecuaria o silv#cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2021/0042500387 / 1702021 Fortalecimiento de las unidades.

2.CDP No. 7100032353 del 02 de diciembre de 2022 Rubro: 1120/1-0100 / 23201010030201 / 5 / 262 / CC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / RECURSO ORDINARIO /Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Proyecto: 2021 / 004250388 / 3502019 Apoyo al emprendimiento.

En todo caso los pagos estuvieron sujetos a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el contratista presentó entre otros los siguientes documentos: -Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión. - Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. - Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

7)Que de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO el valor total del contrato es por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.661.165.867.00), precio que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y departamental, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar y de conformidad con los precios y cantidades plasmadas en la tabla que reposa en la cláusula mencionada dentro de la minuta contractual, pero que se resume a continuación:

ItemElemento Cantidad Valor total

1Equipo de ordeño de un puesto 20 $ 157.500.000
2 Equipo analizador de leche 3 $ 48.195.000
3Bascula portátil para pesaje de ganado 15 $ 55.906.500
4Guadañadora escualizable 300 $ 660.450.000
5Motobomba de presión, motor gasolina 5 $ 18.110.135
6Motobomba de caudal, 6 hp 3 5 $ 21.670.245
7Fumigadora estacionaria 66 $ 218.294.934
8Fumigadora manual de 20 litros 380 $ 142.500.000
9Tractor agrícola 95 hp* 7 $ 1.497.125.049
10Rotovator 9 $ 401.436.000
11Arado de cincel vibratorio 9 $ 205.497.000
12Renovador de praderas 1 $ 18.998.000
13Remolque multifuncional tipo balancín 5 $ 157.250.004

14Cargador frontal 1 $ 58.233.000

TOTAL $ 3.661.165.867

8)Que se realizó el primer pago por DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.584.014.433) el 28.12.2022 de acuerdo con el documento de pago No. 3300086663 y lo establecido en la cláusula sexta del contrato de compraventa No. SCDE-SASI-279-2022. Los elementos correspondientes a este pago son:

ItemElementoCantidad

1Equipo de ordeño de un puesto20
2Equipo analizador de leche3
5Motobomba de presión motor gasolina 10hp5
6Motobomba de caudal motor gasolina 6hp5
9Tractor agrícola 95 Hp*7
10Rotovator9
11Arado de cincel vibratorio9
12Renovador de praderas para tractor grande1
13Remolque multifuncional tipo balancín5
14Cargador frontal1

9)Cabe señalar que si bien los bienes correspondientes al Pago No. 1 habían sido entregados a la supervisión, fueron entregados a los beneficiarios únicamente en el marco de la gira “Cosechado Ando”, por lo que se encontraban almacenados en la bodega del proveedor posterior al recibido a satisfacción y al trámite del pago, que dio lugar al giro No. 001 por $2.584.014.433 con el documento de pago No. 3300086663

10)Que el contratista LUYMA S.A. solicitó a través de oficio de fecha 29 de diciembre de 2022 prórroga de un (1) mes es decir hasta el 31 de enero de 2023 donde informa que no cuentan con la totalidad de las guadañadoras por tanto no se puede realizar el segundo pago del contrato de compraventa SCDE-SASI-279-2022. En consecuencia de lo anterior, la supervisión emite el 29 de diciembre de 2022 la solicitud de modificación contractual avalando la prórroga solicitada por LUYMA S.A. Por lo anterior, se realiza prórroga No. 01 del contrato de compraventa hasta el 31 de enero de 2023, la misma se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

11)Que el contratista LUYMA S.A. solicitó a través de oficio de fecha 24 de enero de 2023 prórroga de dos (2) mes es decir hasta el 31 de marzo de 2023 donde informa la dificultad que se presenta para la fabricación de las 380 unidades de fumigadoras de acuerdo con la baja producción de materias primas esenciales para la elaboración de las mismas. En consecuencia, la supervisión emite el 27 de enero de 2023 la solicitud de modificación contractual avalando la prórroga solicitada por LUYMA S.A. Por lo anterior, se tramita la prórroga No. 01 del contrato de compraventa hasta el 31 de enero de 2023, la misma se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

12)Que el presente informe se emite sobre el cumplimiento del objeto contractual, mediante el desarrollo de la gira de entrega “Cosechando Ando”, liderada por el Despacho del Sr. Gobernador y la Secretaría de Prensa del Departamento mediante la cual fueron llevados y entregados todos los implementos y herramientas adquiridos en el marco de este contrato (ver registro fotográfico de las jornadas de entrega)

13)Que para cada una de las entregas realizadas en concordancia con la matriz de beneficiarios de la minuta contractual, fueron elaboradas ACTAS DE ENTREGA DE BIENES A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES AGROPECUARIAS- CONTRATOS No. SCDE-SASI-279-2022 y SCDE-SASI-287-2022, en las cuales se establecen deberes y derechos para los beneficiarios, entre otros aspectos. Estas actas se encuentran archivadas en la carpeta contractual, en el mismo orden que el cronograma de entregas, así:

FechaProvinciaMunicipio de entrega

20Feb23SoachaSibaté
24Feb23Magdalena Centro Vianí
25Feb23GuavioGachalá
27Feb23GualiváQuebradanegra
1Mar23SabanasCota
2Mar23Bajo MagdalenaCaparrapí
2Mar23RionegroPacho
3Mar23SumapazFusagasugá
4Mar23TequendamaAnapoima
5Mar23MedinaParatebueno
5Mar23OrienteChipaque
7Mar23Alto MagdalenaTocaima
11Mar23UbatéCucunubá
11Mar23AlmeidasVillapinzón

14)Que se realizó el segundo pago por MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.077.151.434) el 09.05.2023 de acuerdo con el documento de pago No. 3300092829 y lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de compraventa No. SCDE-SASI-279-2022. Los elementos correspondientes a este pago son:

ÍtemElementoCantidadValor total

3Bascula portátil para pesaje de ganado 15$ 55.906.500

4Guadañadora escualizable 300$ 660.450.000
7Fumigadora estacionaria 66$ 218.294.934
8Fumigadora manual de 20 litros 380$ 142.500.000
TOTAL 761 $ 1.077.151.434

15)Que realizados los dos (2) pagos acordados en la CLAÚSULA SEXTA que reposan en la minuta contractual y cargados en la plataforma SECOP II respaldan hacer recibido la entrega total de los elementos pactados y que en constancia de las entregas reposan las actas de entrega firmadas por el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico, supervisor delegado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y por último, la firma beneficiario llámese presidente de Junta de Acción Comunal (JAC), presidente de Asociación o Alcalde del municipio que recibió la maquinaria, implementos, herramientas y/o equipos.

16)Que la información anteriormente suministrada es producto de los documentos que reposan en la carpeta contractual.

Anexos:
- Branding maquinaria SCDE SASI 279 2022
- PROCEDIMIENTO DE ATENCION AL CLIENTE Y PQRS
- Expediente físico del contrato

## 3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

| DOCUMENTO DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 3300086663 | 28.12.2022 | $2,584,014,433 |
| 3300092829 | 09.05.2023 | $1,077,151,434 |

El contratista aportó los documentos que acreditan el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

## 4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

| CONCEPTO | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Valor inicial del Contrato / | $3,661,165,867 | |
| Valor Adición | $0 | |
| Valor Ejecutado | | $3,661,165,867 |
| Saldo a favor del Contratista | | $0 |
| Saldo a favor de la Entidad | | $0 |
| Sumas iguales | $3,661,165,867 | $3,661,165,867 |

## 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

No aplica, de acuerdo a que es un contrato de compraventa.

## 6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

## 7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

En mi calidad de supervisor del contrato de compraventa No SCDE-SASI-279-2022, me permito certificar y concluir que las obligaciones pactadas:

A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

1.Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2.Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

4.Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5.Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6.Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8.El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

9.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10.Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de la maquinaria, equipos, elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

12.Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

13.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
El contratista ha realizado entrega efectiva de los equipos, herramientas e implementos descritos a lo largo del proceso contractual, en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas descritas en la minuta contractual.

2.Transportar, almacenar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
El contratista realizó el transporte, almacenamiento, instalación (si aplicable) y entrega efectiva de los implementos, herramientas y equipos en los municipios, cantidades y fechas programadas en la gira Cosechando Ando

3.Entregar los bienes contratados por El Departamento, en los municipios focalizados de acuerdo con el lugar de ejecución del Contrato, atendiendo las directrices impartidas por El Departamento, estipuladas en las Circulares 001 y 016 del 2019, por lo cual el Contratista garantizara el bodegaje de dichos bienes, sin ocasionar costo adicional al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
El contratista realizó la entrega de los bienes contratados en las cantidades, lugares y fechas determinadas en el marco de la gira Cosechando Ando, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento de Cundinamarca.

4.Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria y equipos, a los beneficiarios enunciados.
El contratista hizo entrega de los manuales de uso y mantenimiento de los bienes contratados a la supervisión, quien los remitió a los beneficiarios a través de correo electrónico como anexo a las actas de entrega formalizadas.

Adicionalmente, el contratista acompañó todas las jornadas de entrega, en las que brindó orientaciones de uso generales a los beneficiarios.

5.Entregar la garantía de fábrica de cada uno de los elementos adquiridos por la Entidad.
El contratista hizo entrega a la supervisión de los certificados de garantía de los bienes que cuentan con la misma, la supervisión remitió dichos certificados a los beneficiarios a través de correo electrónico como anexo a las actas de entrega formalizadas.

6.Instalar y poner en funcionamiento la maquinaria y equipos, en el caso que se requiera.
El contratista realizó la instalación y puesta en marcha de los equipos “Tractor agrícola 94 a 104 hp, Rotovator agrícola para tractor grande, Arado de cincel vibratorio para tractor grande, Renovador de praderas para tractor grande y Remolque multifuncional tipo balancín” para su entrega en municipios; los cuales fueron desplazados a territorio en camabajas y entregados a los beneficiarios para que fueran conducidos hasta sus lugares de trabajo.

7.Asegurar y certificar una estructura de servicio técnico especializado de acuerdo con los requerimientos establecidos a través del proceso contractual.
El contratista elaboró y aportó a la supervisión, el “PROCEDIMIENTO DE ATENCION AL CLIENTE Y PQRS”, adoptado en

diciembre de 2022, el cual incorpora asuntos de posventa a las herramientas, equipos, maquinaría e implementos adquiridos en el marco del contrato. (Ver: PROCEDIMIENTO DE ATENCION AL CLIENTE Y PQRS).

8.Incluir en la maquinaria y equipos entregados, el arte, logos, emblemas, identificaciones y similares del Departamento de Cundinamarca, el cual será entregado por el supervisor del Contrato.
La maquinaria “Tractor agrícola 94 a 104 hp, modelo 2021 o más reciente, Rotovator agrícola para tractor grande, Arado de cincel vibratorio para tractor grande, Renovador de praderas para tractor grande y Remolque multifuncional tipo balancín” fue debidamente brandeado de acuerdo con los artes entregados al contratista. (Ver: branding maquinaria SCDE SASI 279 2022).

9.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

C.) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. El departamento de Cundinamarca, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1.Designar el supervisor del Contrato.

2.Pagar los recursos comprometidos.

3.Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.

4.Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

5.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Se dio cumplimiento al objeto contractual denominado “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – LOTE No. 01”. Tanto por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca como por parte de la empresa LUYMA S.A., cumpliendo las partes con los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los plazos, términos y condiciones pactadas en el contrato compraventa suscrito.

Así las cosas, y de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1625 del Código Civil, y en especial al principio de autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública (arts. 13 y 40 de la Ley 80 de 1993) LA SUPERVISIÓN RECOMIENDA DAR TRÁMITE A LA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO al contrato referido, bajo el entendido de que el supervisor del contrato con su firma e informe de actividades, da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento de que trata el Estatuto General de Contratación, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca adoptado mediante Decreto No. 472 de 2018 y demás normas aplicables.

DIEGO ANDRES GONZALEZ SOTO
Profesional Universitario